



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2151 - 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACIÓN INSTITUTO SENDERO DEL SABER "MARIA REPARADA"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el corregimiento de Malagana – Municipio de Mahates, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 235 del 28 de abril de 2008.

Que la señora **XIOMARA DEL CARMEN BLANCO BELTRAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.101.105, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO SENDERO DEL SABER "MARIA REPARADA"** mediante EXT-BOL-25-019676 de fecha 24 de abril de 2025, presentó solicitud de reforma de estatutos e inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal, de conformidad con el Acta No. 01 de Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2025 y Acta No. 02 de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2025, previa convocatoria de fecha 20 de febrero de 2025 y 28 de febrero de 2025, respectivamente.

Que la Corporación presentó solicitud de reforma del artículo 17 párrafo 5 con el fin de establecer que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal sea de cuatro (4) años, sin que los demás artículos sufran modificaciones, quedando el estatuto contenido en 32 artículos y 10 folios.

Que de conformidad con los estatutos de la Corporación, aprobados en Acta No. 01 de Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2025 y Acta No. 02 de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2025, el artículo 17 párrafo 5 y el artículo 23 literal a), establecen que el periodo estatutario de la Junta Directiva y del Fiscal es de cuatro (4) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar la reforma del estatuto e inscribir a los miembros de la Junta Directiva, y el Fiscal para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 2 de mayo de 2023 al 1 de mayo de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma del estatuto y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, el estatuto y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma del artículo 17 párrafo 5 del estatuto de la **CORPORACIÓN INSTITUTO SENDERO DEL SABER "MARIA REPARADA"**, con el fin de establecer que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal sea de cuatro (4) años conforme lo señalado en el Acta No. 01 de Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2025 y Acta No. 02 de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO SENDERO DEL SABER "MARIA REPARADA"** para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 2 de mayo de 2023 al 1 de mayo de 2027.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2151 - 2025

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

2027, de conformidad con el Acta No. 01 de Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2025:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	XIOMARA DEL CARMEN BLANCO BELTRAN	33.101.105
Secretario	IRMA DEL CARMEN BLANCO RAMÍREZ	45.749.586
Tesorero	REMBERTO CUMPLIDO LOPEZ	73.106.168

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	AIDA ROSA BLANCO BELTRAN	30.854.263

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 09 de junio 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica